

DIARIO DE SESIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

10º SESION ORDINARIA: 12/05/2016

1. PRESIDENTE: CPN JUAN CRUZ MIRANDA
2. SECRETARIO PARLAMENTARIO: DR. ESPILOCÍN, LEANDRO SEBASTIAN
3. SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CPN GUERRA, WALTER ALEJANDRO

4. NOMINA DE CONCEJALES

- ALVAREZ, CARLOS RUBEN
- ARIAS, FERNANDO
- BARRIONUEVO, LAURA LILIANA
- FEDELI, SILVIA BEATRIZ
- FILIPIN, GILBERTO ORLANDO
- HERRERA, MARIA JIMENA
- MIRANDA, JUAN CRUZ
- PEDEMONTE, ARIEL
- ROSALES, NESTOR RICARDO
- SIGAMPA, JUAN JOSE
- VEGA, JOSE
- VILLAFÁÑEZ, DIEGO
- ZAVALA, NICOLAS
- ZELAYA, DANIEL

TEMARIO

A) ASUNTOS PRESENTADOS COMUNICACIONES OFICIALES

1) Nota. CD. Nº 524/16: Iniciado por el Bloque Frente Cívico y Social. S/Solicita que la Sesión Ordinaria del Cuerpo del día 07 de julio se celebre en instalaciones de la Escuela N° 162 "9 de Julio".
Gírese a SECRETARIA PARLAMENTARIA.

B) ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Expte. CD. Nº 3254-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Dispónese la construcción de cordones cuneta, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en las arterias que componen el B° 117 Vv.
Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal la realización de diversas obras de mejoramiento barrial, como construcción de cordones cunetas, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público del Barrio 117 viviendas norte "Cooperativa", en el sector norte de esta ciudad capital.

Las obras que se solicitan, a pedido de los vecinos, se refieren a un mejoramiento integral del barrio, el que cuenta con varias necesidades imperiosas. Este barrio cuenta con calles de tierra, por lo que se requiere la realización de los cordones cunetas y la pavimentación, por cuanto se encuentran en mal estado y se tornan intransitables los días de lluvia.

Asimismo, se solicita se disponga el alumbrado público en la zona, por cuanto el mismo es deficiente, encontrándose cuadradas que directamente carecen de alumbrado.

Entre los puntos de importancia de la pavimentación, podemos mencionar:

1. Disminución de contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión,
2. Eliminación de problemas de accesibilidad, como inundaciones.
3. Reducción de accidentes peatonales por aceras en mal estado
4. Mejoramiento de la imagen del barrio
5. Aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto.
6. Mejoramiento del tráfico vehicular
7. Mejorar las condiciones de habitabilidad
8. Mejorar la movilidad vial y peatonal
9. Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial
10. Propicia condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

Asimismo se solicita la forestación y el arreglo de las veredas, como parte integral del mejoramiento del barrio.

Dada la importancia que supone la realización de las obras requeridas y necesitando de manera urgente, solución a estos problemas en los barrios del norte capitalino, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cunetas, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público de las arterias que componen el Barrio 117 viviendas norte "Cooperativa", situado en la zona norte de nuestra ciudad capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.

2) Expte. CD. N° 3255-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Dispónese la construcción de una canchita de fútbol en el espacio verde llamado Plaza Favalaro, sobre calle Colombia en el sector norte de nuestra Ciudad.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la construcción de una canchita de fútbol en el espacio verde llamado Plaza Favalaro sobre calle Colombia, en el sector norte de esta ciudad capital.

Se solicita la creación de una canchita de fútbol, en un sector del espacio verde destinado a la plaza Favalaro, con el objeto de dar un lugar de encuentro, de contención para los jóvenes y niños de la zona.

El objetivo es lograr que en el barrio y sus alrededores, se fomente el deporte como una actividad propicia para la promoción de valores y hábitos y una herramienta de convocatoria e integración para acompañar a un crecimiento saludable de los chicos y apoyar al desarrollo de un proyecto comunitario basado en la inclusión y la tolerancia.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el deporte en la vida de una persona, la contención social y la integración que significa, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de una canchita de fútbol en el espacio verde llamado Plaza Favalaro, sobre calle Colombia, en el sector norte de esta ciudad capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.

3) Expte. CD. N° 3256-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta. S/El DEM determinará el nombre del Psje. público sin salida ubicado entre las calles Camilo Melet, Gral. Villegas, Andrés de la Vega y Castro y Av. Ocampo.

Gírese a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES.

FUNDAMENTO

El presente proyecto tiene como objetivo que el DEM, a través de quien corresponda, efectúe las mejoras necesarias de un pasaje público sin nombre y sin salida que se encuentra ubicado en la zona Oeste de la ciudad, a la altura de Av. Ocampo al 600.

Dicho pasaje es una prolongación de la calle Avellaneda, desde la calle Camilo Melet hacia el Sur. Esta vía pública tiene una extensión de aproximadamente 65 m, con nueve (9) lotes frentistas que tienen las siguientes matrículas catastrales: 07-24-02-0632 / 0633 / 0830 / 0834 / 0934 / 1029 / 1034 / 1231 / 1233. El acceso al pasaje es por la calle Camilo Melet en el tramo comprendido por las calles Gral. Villegas y Andrés de la Vega y Castro.

La calzada es de tierra y por lo tanto necesita ser asfaltada para mejorar la accesibilidad a los vecinos frentistas. También es importante una adecuada señalización que indique el nombre del pasaje para darle su debida identidad y de esa manera pueda ser identificado para lograr su mejor accesibilidad.

Además, antes de realizar el pavimento sería conveniente realizar el saneamiento de los servicios de agua corriente, cloacas y gas natural.

Este sector también necesita de una limpieza de los terrenos baldíos y regularizar la situación de abandono de vehículos en la vía pública como consecuencia de la instalación de un taller mecánico clandestino.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, determinara el nombre del pasaje público sin salida que se encuentra ubicado en la manzana comprendida por las calles Camilo Melet, Gral. Villegas y Andrés de la Vega y Castro y Av. Ocampo, identificada con la matricula catastral 07-24-02 y al cual tienen frente los lotes con matrículas catastrales 07-24-02-0632 / 0633 / 0830 / 0834 / 0934 / 1029 / 1034 / 1231 / 1233.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá colocar en la esquina de calle Camilo Melet el cartel de señalización con el nombre del pasaje designado.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará el adecuado saneamiento de los servicios de agua corriente, cloacas y gas natural para dejar en las condiciones indispensables para la pavimentación de la calzada.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal se encargará de pavimentar la calzada del pasaje en toda su extensión, con los materiales que considere más conveniente.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para la limpieza general de esta vía pública y el retiro de residuos y vehículos abandonados en la misma.

ARTICULO 6º: De forma.

4) Expte. CD. Nº 3257-A-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez. S/Declarase de Interés de la ciudad de SFVC, la creación de la Liga de Escuela de Fútbol.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Declaración, en referencia a "Declarase de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la creación de la Liga de Escuelas de Fútbol, coordinada por la Escuela de Fútbol Fiel y la Escuela de Fútbol Soñadores, cuyas actividades se desarrollan en los Departamentos Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, desde el mes de Abril de 2016".

El día Jueves 10 de Marzo de 2016 en instalaciones del Club Social 25 de Agosto de nuestra Ciudad Capital, se anuncio públicamente la creación de la Liga de Escuelas de Fútbol, cuya asociación es encabezada por Ariel Solohaga de la Escuela FIEL, y William Segura de la Escuela Soñadores, cuyo torneo inaugural dio su puntapié el próximo 02 de Abril del corriente, según brindaron presiones sus Coordinadores en el lanzamiento oficial.-

Los Coordinadores "acompañados de los responsables de otras seis escuelas que integran la flamante Liga, entre ellos varias glorias del fútbol local, anunciaron que el proyecto "es ambicioso porque pretende incluir en competencia a aquellos chicos que no integran las divisiones inferiores de clubes". "La intención es además, que los niños y jóvenes participen de un torneo dentro de un marco familiar, sano y sin presiones, para que puedan desarrollar sus habilidades y a la vez disfrutar de lo que en definitiva es un juego"-expresó Solohaga. Este primer torneo arrancará el 2 de abril en el campo de deportes del Club San Martín, en El Bañado, Valle Viejo y participarán ocho escuelas de fútbol de la Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú. La idea es que en su primera etapa el torneo concluya a fines de junio, para luego desarrollar una segunda etapa en el último semestre del año y la expectativa que se sumen más escuelas de fútbol", según expresa la nota periodística publicada en el sitio <http://www.airevision.com.ar>.

En la misiva de invitación a integrar la Liga de Escuela de Fútbol, los Coordinadores fundamentan su creación con el objetivo de llevar a cabo un torneo diferente en el cual se respeten las normativas establecidas por la organización y haciendo hincapié en el disfrute de los niños, permitiéndoles vivir una experiencia positiva participando con chicos de diferentes puntos.- Es importante mencionar que dicha liga apunta a niños que abarcan desde la categoría 2006 hasta la categoría 2010, brindando la posibilidad a niños que no pueden jugar torneos organizados por ninguna liga.- La Liga de Escuelas de Fútbol busca ser un torneo serio en el cual los equipos participantes tengan las mismas posibilidades haciendo respetar el reglamento trabajando con la mayor transparencia posible.

El Proyecto Infantil que da el marco normativo a la Liga de Escuelas de Fútbol, afirma que la L.E.F. nace como proyecto formativo para los niños comprendidos entre las categorías 2006 a 2010.- Esta busca ser una liga organizada y con un espíritu deportivo, el cual los niños puedan vivenciar el roce deportivo desde un ambiente de camaradería en la que por medio de la práctica de fútbol logren cosechar amistades y buenos valores.- Lo más importante es el proceso de socialización en el que se verán involucrados nuestros niños, lo cual cabe recalcar será de gran ayuda para su integración en los diferentes aspectos de su vida, colaborando con su desenvolvimiento y desarrollo personal.- Sus objetivos son:- llevar a cabo la L.E.F. con mayor seriedad posible, haciendo respetar su reglamento; promover el fomento de valores tales como la amistad, compañerismo, responsabilidad, respeto por los demás; establecer límites con respecto a las actitudes que llevan a cabo dentro y fuera del campo de juego; conseguir la unión de cada jugador con sus pares y con el DT; asegurar el aprendizaje, diversión y buenas costumbres.

El L.E.F será un torneo que en 1ra Edición otorgara la posibilidad a 50 equipos de poder participar y sumar experiencia. Estos equipos se repartirán en 5 categorías (2006 a 2010) las cuales estarán compuestas por 10 equipos cada una de ellas, jugándose por puntos y saliendo campeón aquel equipo que logre mayor cantidad de puntos a lo largo del cumplimiento de las fechas correspondientes.

Finalmente es bueno reflexionar que el juego no es un privilegio, sino un derecho fundamental de los niños, acreditado en la Convención sobre los Derechos del Niño.- Así, el fútbol desempeña un importante papel en la preservación de ese derecho infantil.- Es un lenguaje universal de millones de personas en todo el mundo, incluidos niños, niñas y adolescentes, independientemente de dónde sean, el idioma que hablen, o la religión que sigan. El denominador común es el balón, con lo cual los niños juegan en canchas, en el campo, en las calles e incluso en lugares abandonados.- En cuanto a los beneficios del fútbol en la infancia, este deporte bien controlado y con una adecuada preparación, puede aportar grandes beneficios a saber:- Incrementa la potencia muscular de las piernas; Mejora la capacidad cardiovascular; Estimula la velocidad de reacción, la coordinación motora, y la visión periférica; Aporta un aumento de la densidad ósea a nivel del fémur; Aumenta la potencia del salto; Incrementa los niveles de testosterona, lo que hará con que se forme más tejido muscular; y Oxigena la sangre.- Además, el fútbol sociabiliza a los niños, y les ingresa en el gratificante trabajo en equipo. Algunos psicólogos afirman que el fútbol es una buena herramienta para alejar a los más jóvenes de las tentaciones de las drogas, la violencia, y el alcohol.- (Párrafos del Artículo: "LA IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL PARA LOS NIÑOS" <http://www.sitiosespana.com>)

Se adjunta al presente Proyecto de Declaración misiva de invitación, Proyecto Infantil y Reglamento de la Liga de Escuelas de Fútbol.

Por todo lo expresado, elevo para su consideración a los Señores y Señoras Concejales, solicitándole apoyen la iniciativa con su voto positivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:

DECLARACION

ARTICULO 1º.- DECLÁRESE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la creación de la Liga de Escuelas de Fútbol, coordinada por la Escuela de Fútbol Fiel y la Escuela de Fútbol Soñadores, cuyas actividades se desarrollan en los Departamento Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, desde el mes de Abril de 2016".-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGUESE copia del presente instrumento a los representantes de la Escuela de Fútbol Fiel y la Escuela de Fútbol Soñadores, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

5) Expte. CD. N° 3258-A-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez. S/Declarase de Interés de la ciudad de SFVC, la participación de la Escuela Formativa de Fútbol Fiel-Categoría 2006, en el torneo internacional de fútbol base "Barcelona Cup".

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Declaración, en referencia a "Declarase de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la participación de la Escuela Formativa de Fútbol Fiel – Categoría 2006, en el Torneo Internacional de Fútbol Base "Barcelona Cup", el cual tendrá lugar en la Ciudad de Barcelona-España, durante los días 04 al 09 de Julio de 2016.

Días pasados el **Diario El Ancasti** en su versión digital -entre otros medios de comunicación-, publica el parte de prensa de la Escuela Formativa de Fútbol Fiel, en el cual sus representantes expresan que:- "Por primera vez una escuela de fútbol del noroeste argentino, en este caso la FIEL, participará en el prestigioso torneo de fútbol base "Barcelona Cup", que tiene características internacionales y se hará desde el 4 al 9 de julio próximo.- De esta manera, la Escuela Formativa de Fútbol FIEL con sede en Avda. Illia 979 en instalaciones de Beath Recreativo y representante en inferiores en la Liga Chacarera del Club Social San Antonio, cumple el sueño de poder decir "presente" con la categoría 2006.- Abriendo camino a las próximas categorías de su escuela formativa para el año entrante, la FIEL cuenta con la invitación de la organización del torneo para su participación.- Se van cumpliendo objetivos deportivos propuestos por la FIEL, para sus jugadores", señalaron sus representantes a los medios locales.-

La Escuela Formativa de Fútbol Fiel tiene su sede central en Avenida Illia N° 979 de esta Ciudad Capital, y actualmente está conformada por el Técnico Nacional Ariel Solohaga, Delegados Eduardo Wenderboug y Miguel Factor, Alumnos: Santino Colombo, Donato Chazarreta, Franco Titos, Geronimo Vargas, Thomas Vargas, Simon Factor, Máximo Wenderboug, Lisandro Vargas, y Valentino Ferrioli.- Sus actividades y participaciones han ganado prestigio y trayectoria local, las cuales pueden apreciarse en su Fan Page de Facebook <https://web.facebook.com/Escuela-Formativa-de-Futbol-Fiel.->

El sitio oficial <http://www.barcelonacup.com/torneo/> se referencia con detalle en qué consiste el Torneo Barcelona Cup; a continuación se transcriben párrafos de la misma:- “Barcelona Cup es un torneo internacional de fútbol base que tiene como objetivo ofrecer a los chicos y chicas de todo el mundo, la posibilidad de combinar el fútbol con el turismo y la diversión, permitiendo además a sus familiares, directivos y acompañantes, conocer la maravillosa ciudad de Barcelona. Nuestro torneo se celebra anualmente en la primera quincena de Julio y su principal característica, es apostar por la calidad de sus servicios. Los alojamientos están situados en zonas residenciales de la ciudad y sus instalaciones deportivas son inmejorables. (...) La primera edición fue en 1997 y actualmente, es el torneo más internacional que se celebra en España y uno de los más prestigiosos de Europa”. Por último destacamos, que en Enero del presente año el CEO – Barcelona Cup giro a la Representante Legal de la Escuela de Formación de Fútbol Fiel, la confirmación de participación del Equipo de la mencionada Escuela en el Torneo de Fútbol Base “Barcelona Cup 2016”, subrayando que en el presente periodo el Torneo celebrará su 20 edición, la cual será organizada en colaboración con la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona, y las Federaciones Españolas y Catalanas de Fútbol.-

Por todo lo expresado, elevo para su consideración a los Señores y Señoras Concejales, solicitándole apoyen la iniciativa con su voto positivo.-

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:
DECLARACION**

ARTICULO 1º.- DECLÁRESE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la participación de la Escuela Formativa de Fútbol Fiel – Categoría 2006, en el Torneo Internacional de Fútbol Base “Barcelona Cup”, el cual tendrá lugar en la Ciudad de Barcelona-España, durante los días 04 al 09 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2º.- ENTREGUESE copia del presente instrumento a los representantes de Escuela Formativa de Fútbol Fiel, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

6) Expte. CD. N° 3259-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta. S/Colocación de elementos de detención y/o reducción de velocidad de vehículos sobre Av. Colón, entre calles Ministro Dulce y Adán Quiroga.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Vista la problemática del tránsito vehicular y el cruce de peatones en el tramo de Av. Colón comprendido entre las calles Ministro Dulce y Adán Quiroga, propongo que el DEM realice un relevamiento para establecer un diagnóstico de la zona para definir la mejor alternativa que contribuya a evitar accidentes.

Es importante destacar que la implementación de este proyecto mejoraría ampliamente el ordenamiento del tránsito vehicular, controlando la velocidad de los rodados circulantes y el cruce de peatones, evitando siniestros viales.

El uso de elementos adecuados de detención y/o reducción de velocidad de vehículos, junto a una correcta señalización no anularán los accidentes, pero disminuirán los riesgos.

Los elementos a utilizar para mejorar el tránsito son: reductores de velocidad, semáforos, demarcación de sendas peatonales, carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

Cabe señalar que hemos recibido diversos reclamos de vecinos solicitando esta mejora para el sector.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a colocar los elementos necesarios para la detención y/o reducción de velocidad de vehículos en el tramo Av. Colon comprendidos entre las calles Ministro Dulce y Adán Quiroga.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares mas convenientes para la demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

ARTICULO 3º: De forma.

7) Expte. CD. N° 3260-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta. S/Construcción o alquiler de infraestructura para la instalación y funcionamiento de un puesto de seguridad para personal de la Guardia Urbana en cada circuito de la Ciudad.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Vista la importancia de la Guardia Urbana, que es un cuerpo propio de prevención de la Municipalidad, pero que esta concentrada en un solo Centro Operativo; considero conveniente la creación de al menos un puesto de seguridad para cada circuito de nuestra ciudad con el fin de mejorar el muy buen trabajo que viene desempeñando.

Nuestra ciudad tiene una población de 160.000 habitantes aproximadamente y esta dividida en nueve (9) circuitos, por lo tanto es necesario desconcentrar el Centro Operativo Municipal (COM) mediante puestos de seguridad barriales para estar mas cerca de los vecinos y así actuar mas rápido en las distintas zonas.

En particular, la Guardia Urbana se encarga de la detención temprana del ilícito, realizando distintos recorridos dentro del ejido urbano. Su función principal es contribuir a la seguridad y protección de los ciudadanos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, los “puestos de seguridad” o “bases” para el personal de Guardia Urbana en cada circuito de la ciudad servirán para acercarse al vecino, para que puedan acercarse a denunciar ilícitos y así sentirse mas protegidos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA
ORDENANZA

ARTICULO 1º: La Municipalidad construirá o alquilará la infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento de al menos un puesto de seguridad para personal de Guardia Urbana en cada cuartel o circuito electoral de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: La Municipalidad tendrá la facultad para definir la ubicación del puesto de seguridad y destinar personal municipal idóneo para realizar el proyecto y las obras que la construcción demande.

ARTICULO 3º: Se dispondrá de personal necesario para atención, funcionamiento, cuidado y limpieza del inmueble y sus instalaciones.

ARTICULO 4º: De forma.

8) Expte. CD. N° 3261-C-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por Concejales. S/Destacar el trabajo social, cultural, deportivo y recreativo llevado a cabo por las Instituciones y las Organizaciones Sociales No Gubernamentales, radicadas en las inmediaciones del Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

La sociedad está constituida por “instituciones sociales”, que funcionan como agrupaciones, que poseen objetivos concretos, estructuras definidas y funciones específicas, determinan en último caso el funcionamiento total de la sociedad. Las instituciones sociales tienen como fin la satisfacción de las necesidades fundamentales de la comunidad.

Las Instituciones públicas privadas y las Organizaciones no Gubernamentales de una sociedad, en un trabajo conjunto coadyuvan a fortalecer el empoderamiento de los miembros de la comunidad en la que actúan de sus

derechos y del uso de las herramientas que un sistema democrático les brinda para ejercerlos y ejercitarlos en forma efectiva.

La participación comunitaria es factor fundamental para el éxito de los proyectos de capacitación y contención comunitaria de personas en estado de riesgo, tales como los jóvenes.

Con motivo de celebrarse la Decima Sesión Ordinaria del año 2016, en las Instalaciones del Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú, ubicado en Av. Belgrano N° 750, de nuestra Ciudad, resulta importante resaltar y destacar antes los propios actores de la comunidad educativa y barrial, la importancia de la labor desempeñada por las organizaciones vecinales localizadas en el sector, Organizaciones, algunas de ellas, con muchos años de historia y de actuación barrial y otras, más jóvenes, con gran capacidad de trabajo volcado al apoyo comunitario.

La promoción de conductas cívicas y ciudadanas y el acercamiento de las necesidades del barrio y de cada uno de los vecinos a las instituciones públicas, hace al fortalecimiento de la vida democrático.

Por los motivos expuestos, este Cuerpo Deliberante quiere reconocer las tareas sociales, culturales, religiosas, deportivas, de recreación entre otras, que en forma cotidiana realizan los miembros de las organizaciones sociales insertas en el Circuito Ocho de la Ciudad, en pos del cumplimiento del bien común.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- EL Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, destaca el trabajo social, cultural, deportivo y recreativo llevado a cabo por las Instituciones y las Organizaciones Sociales No Gubernativas radicadas en las inmediaciones del Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú, ubicado en Av. Belgrano N° 750, de nuestra Ciudad

ARTÍCULO 2º.- EL Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, hará entrega a los directivos y/o representantes de las instituciones y organizaciones a la que hace referencia el artículo precedente, de una copia del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- De FORMA.

9) Expte. CD. N° 3262-A-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Oscar Fernando Arias. S/Dispónese que el DEM impulse la campaña de carácter obligatorio en forma anual de Vacunación Anti gripal para los choferes del servicio público y privado de pasajeros en el ámbito de nuestra Ciudad.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Señores Concejales elevo a consideración del cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el presente proyecto de ORDENANZA que tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal ***“Disponer la Impulsión de carácter obligatorio en forma anual a la Vacunación Antigripal para los Choferes del Servicio Público y Privado de Pasajeros en ámbitos de esta Ciudad Capital.”***

El objeto Principal del Presente Proyecto es el de prevenir enfermedades respiratorias típicas de las épocas invernales de bajas temperaturas, por lo que se pretende declarar de carácter obligatorio y en forma anual a la vacunación antigripal de los choferes que se desempeñan en el servicio de transporte de pasajeros esto es: Colectivos, Taxis y Remises, siempre teniendo en cuenta la fecha que indica el calendario de vacunas para dicha patología, como una estrategia de inmunización destinada a prevenir enfermedades respiratorias antes de la llegada del invierno, a fin de cubrir a la población más vulnerable a contraer la gripe, puesto que los choferes están ante una mayor exposición de ésta y riesgos de contagio de otras patologías, tendiendo a evitar su propagación masiva en todo el Ejido de la Ciudad de San Fernando del Valle.

Es fundamento de la propuesta, que sea impulsada a inmunizar a los choferes que se desempeñan en el servicio de transporte de pasajeros resaltando que la vacunación antigripal es de suma importancia y ha sido incorporada al calendario nacional, lo que asegura la existencia de dosis suficientes.

Por otro lado se advierte que la iniciativa que se propone sancionar, deberá ponerse en práctica con un control estricto del Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes y de competencia.

Para finalmente dar un paso de relevante importancia y control en materia de salud en nuestra ciudad, lo que lo impulsa a propiciar la presente norma y que pueda hacerse extensiva hacia otros Municipios y Provincias.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal impulse la campaña de carácter obligatorio en forma anual de **Vacunación Antigripal** para los Choferes del Servicio Público y Privado de Pasajeros en ámbitos de esta Ciudad Capital.

Artículo 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de otras medidas complementarias siempre y cuando no se desvirtúe el espíritu de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

Artículo 4º: DE FORMA.

10) Expte. CD. Nº 3263-F-16: Proyecto de Comunicación. Iniciada por la Concejala Silvia Beatriz Fedeli. S/Solicita al DEM de cumplimiento a la Ordenanza Nº 5177/11 -s/ implementación de corredores de seguridad escolar en el ámbito de las instituciones educativas existentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Es fundamental instalar la construcción de Corredores de Seguridad Escolar en las zonas adyacentes a las escuelas existentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La idea de construir corredores de seguridad escolar surge de la necesidad de proteger a los alumnos que transitan por la vía pública durante al ingreso y egreso escolar en un ámbito seguro, ya que actualmente se corren riesgos en niños y niñas que se movilizan solos por la calle. "La idea es que los niños vuelvan a la calle disminuyendo los riesgos con la ayuda de todos". Por lo tanto, cualquier acción que se haga para que estén fuera de su casa sin amenazas, ayuda.

La constante e imperiosa necesidad de incrementar mejoras en los niveles de seguridad pública en la capital, con miras a optimizar día a día el futuro de nuestra ciudad, con el aporte por parte de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, es considerada útil para resguardar de una manera real, duradera y excepcional la seguridad de los estudiantes en todos los niveles educativos, instaurando lo que denominamos "Corredores de Seguridad Escolar".-

Este sistema de corredores escolares implica la delimitación de una zona próxima a determinada escuela en la cual se refuerzan las medidas de seguridad. El objetivo es evitar que los integrantes de la comunidad educativa sean víctimas de hechos delictivos al menos durante los horarios de entrada y salida a las escuelas, momento en el cual hay una gran cantidad de gente circulando por las calles. El proyecto también busca "prevenir accidentes de tránsito".

En este marco deberemos diseñar, en base a la planificación y conocimientos adquiridos, corredores seguros para los niños y niñas que concurren a las escuelas de zonas periféricas de la ciudad. Un factor a tener en cuenta es educar, a los niños y niñas para que tomen conciencia de la importancia del uso de los corredores seguros como así también lograr, la participación activa de los distintos miembros de la sociedad con el objetivo de que formen y se sientan parte del proyecto.

Los corredores de seguridad escolar a diseñar se encontrarán, en una primera etapa, en las calles más concurridas por los alumnos para dirigirse hacia cada establecimiento. Estos abarcan un radio de 500 a 700 metros a la redonda de las mencionadas instituciones, mediante el trazado de líneas seguras en sendas peatonales.

Para llevar a cabo el proyecto es necesario tener en cuenta diversos aspectos: veredas en excelente estado, cercado de lugares abiertos, abandonados o baldíos –para lo cual se debe realizar un relevamiento con el objetivo de identificar los mismos-, calidad en iluminación mediante equipos específicos dispersados en la zona que conducen al centro educativo y señalización vertical y horizontal específica.

Además, es fundamental la presencia de policías en los horarios de ingreso y egreso de los distintos turnos –matutino y vespertino-; adecuada señalización que indique el inicio, transcurso y fin de la senda de cada Corredor de Seguridad Escolar.

Mediante este sistema se pretende dotar al alumno transeúnte de confianza institucional. Así, los alumnos, padres y comunidad en general sentirán la protección, compañía y seguridad al observar que en conjunto son capaces de lograr un sistema de contención y cuidado mutuo.

El presente proyecto, representa un notable beneficio en el despliegue de las obras y servicios por parte del Municipio, además contribuye al desarrollo de un importante sector de nuestra comunidad, los niños y niñas que son el mañana.

Al mismo tiempo, avalando siempre los pilares básicos que requiere una sociedad como la nuestra es esencial para su correcto avance otorgar la seguridad jurídica que ello se merece demostrando la calidad y preocupación de las instituciones en una de sus mejores formas.

Para lograr el objetivo del proyecto -proteger a los niños en la entrada y la salida de las escuelas e intensificar la protección urbana-, es necesaria la participación de los Padres en conjunto con las escuelas formando redes solidarias y barriales.

Concluyendo, se hace imprescindible la ejecución de proyectos de esta índole para así brindar la seguridad que requieren los protagonistas de este beneficio y poder atender al desarrollo de una sociedad mas justa y equitativa ya que, no tan sólo beneficia a esa franja de personas sino que llega a la sociedad toda porque la inseguridad es un problema que no hace distinciones entre nosotros y de esta manera, aportando lo mínimo se lograría verdaderamente un cuantioso beneficio para todos, siendo necesaria una intensa publicidad y una puesta en marcha masiva para el acople de los ciudadanos en este combate contra la inseguridad.

Para una primera etapa se seleccionaron los siguientes establecimientos escolares de acuerdo a un relevamiento preexistente por áreas involucradas del Municipio, según mayores riesgos y vulnerabilidad, los que se acompañan en Anexo al presente:

- Escuela Apolo N° 126;
- Escuela San Jorge;
- Escuela Municipal N° 2 "Juan Oscar Ponferrada" en el Barrio Eva Perón;
- Escuela de la Chacarita;
- Escuela 500 Viviendas.

Propuesta de Plan de Acción

1.- Selección de Corredores: Relevamiento de la situación existente (Veredas, cordones cunetas, baldíos, luminarias existentes, basurales, Instituciones Publicas y Privadas, y locales comerciales);

2.- Participación Vecinal y actores de la comunidad: puesta en consideración y aportes para la viabilidad del proyecto;

3.- Puesta en Marcha del Proyecto.

Las obras mencionadas serán financiadas con el Fondo Federal Solidario que recibe el municipio como consecuencia del Decreto Acuerdo N° 280/09 a través del cual la Provincia de Catamarca se adhiere al Fondo Federal Solidario (FFS) creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 el que dispone en su artículo 2º que "***Todas las sumas recaudadas por el FFS, serán destinadas a financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales...***".

Por ello es que es de gran importancia la ejecución de la Ordenanza N° 5059/11 Sancionada el 2 de Junio de 2011. Para lograrlo se han marcado unos objetivos claros que deberían ser el motivo de lucha de los padres, profesionales de la salud, empresas, gobiernos, que deberían velar por las

Por ello es que de gran importancia la ejecución de la Ordenanza N° 5177/11 Sancionada el 29 de Septiembre de 2011. Expuesta y habiendo quedado demostrada la calidad de brindar mayor seguridad a quienes concurren a la escuela solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la área pertinente, de Cumplimiento de la Ordenanza N° 5177 Sancionada 29 de Septiembre de 2011 sobre la implementación de Corredores de Seguridad Escolar en el ámbito de las instituciones educativas existentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por Corredor de Seguridad Escolar la delimitación de una zona próxima a las escuelas en la que se refuerzan las medidas de seguridad efectuando las siguientes intervenciones:

1. Refacción de veredas;
2. Cercado de lugares abiertos, abandonados o baldíos;
3. Iluminación mediante equipos específicos dispersados en la zona que conduce al centro educativo;
4. Señalización vertical y horizontal que indique el inicio, transcurso y fin de la senda del Corredor de Seguridad Escolar.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de sus organismos técnicos competentes debe:

1. Efectuar un relevamiento a efectos de detectar las escuelas en donde se presenta la mayor vulnerabilidad en la seguridad de los niños;
2. Definir la prioridad en la implementación de los Corredores Escolares en las diferentes escuelas;
3. Confeccionar el proyecto de la obra cuya ejecución se dispone en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios necesarios con el Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de lograr la ejecución de las obras previstas en la presente ordenanza y dotar se personal de seguridad a los Corredores de Seguridad Escolar.-

ARTICULO 5º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputadas al Fondo Federal Solidario según lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206/09 al que la provincia se encuentra adherida mediante Decreto Acuerdo Nº 280/09.-

ARTICULO 6º.- DE Forma.-

11) Expte. CD. Nº 3264-B-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala Liliana Barrionuevo. S/Solicita informe a la Secretaria de Planeamiento y Modernización en un plazo de 15 días hábiles sobre la cantidad de personas que cumplen funciones en la Comuna Municipal.

Gírese a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de Comunicación, puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin solicitar a la Secretaria de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, informe a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días hábiles la cantidad de personas que cumplen funciones en la Comuna, detallando cuántos de ellos pertenecen: a planta permanente, a contratos de locación de servicios; a contratos de locación de obra; al Plan de Capital Social, y becas. Además informe el número de personas que cumplen funciones en cada una de las Secretarías de la Municipalidad, detallando bajo que modalidad lo realizan.

El pedido de informe que se solicita es a los fines de tomar conocimiento de cuantas personas desempeñan tareas en el Municipio, en razón que durante algunas reuniones de Comisión funcionarios – Secretarios - que pertenecen a dicha orbita han manifestado que ciertas tareas no pueden ser cumplidas debidamente en forma atento que no cuentan con el personal suficiente para llevarlas a cabo.-

Es por ello que considero necesario que este Cuerpo tenga los datos suficientes para determinar si la Municipalidad cuenta con recursos humanos suficientes para afrontar las competencias de cada una de las Secretarías que conforman el Gabinete o si es necesario realizar una correcta distribución del personal, de manera tal que den cumplimiento a las tareas propias de cada una de las áreas y puedan además, llevar adelante las nuevas propuestas que surgen de los Proyectos que se aprueban en este cuerpo.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente pedido de informe.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitase Secretaria de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca informe a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días hábiles la cantidad de personas que cumplen funciones en la Comuna, detallando cuántos de ellos pertenecen a: planta permanente; contratos de locación de servicios; contratos de locación de obra; Plan de Capital Social, y becas. Además informe el número de personas que cumplen funciones en cada una de las Secretarías de la Municipalidad, detallando bajo que modalidad lo realizan.-

Artículo 2º: De Forma.
